

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANTILLANA**

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDS/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“REPARACIÓN DE BOCATOMA, DESARENADOR, PASE
AÉREO Y CANAL DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA
DE RIEGO ISMUÑAY EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE
SECCE DEL DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA
HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”, CON CUI N°
2618857.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitter-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
RUC N° : 20143157483
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N SAN JOSE DE SECCE
Teléfono: : 953820880
Correo electrónico: : munisantillanavraem@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE BOCATOMA, DESARENADOR, PASE AÉREO Y CANAL DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO ISMUÑAY EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE SECCE DEL DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CON CUI N° 2618857.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 864,187.37 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 37/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 864,187.37 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 37/100 SOLES), INCLUYE IGV	S/ 777,768.64 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 64/100 SOLES)	S/ 950,606.10 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SEIS CON 10/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución Gerencial N° 111-2024-MDS/GM 17 junio del 2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Gerencial N° 101-2024-MDS/GM 30 mayo del 2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 60 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la municipalidad

Recoger en	:	Caja de la municipalidad
Costo de bases	:	Impresa: S/ 30.00 (Treinta con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la contraloría General de la Republica.
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias a la fecha.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815 – Código de Ética de la Función Pública y Normas Complementarias.
- Ley N° 26162 Ley del Sistema Nacional de Control.
- Normas Del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28802, Ley que modifica el Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293.
- R.M. N° 052-2012-MINAM, que aprueba la Directiva para la Concordancia en el Sistema Nacional de evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N° 27293.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE.
- Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales.

- D.S. N° 132-2017 – EF, Aprueba conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales”, y dictan normas reglamentarias.
- El estado de emergencia declarado según el decreto supremo D.S. N° 104-2023-PCM, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño 2023-2024, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, la misma que ha sido registrado en la plataforma con los documentos de evaluación rápida, ficha EDAN-PERU las fotos de la infraestructura dañada y otros.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santillana, ubicado en la Plaza Principal S/N San José de Secce del distrito de Santillana, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13.00 y de 14:30 a 17:30 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁸ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"²⁰. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁰ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE BOCATOMA, DESARENADOR, PASE AEREO Y CANAL DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO ISMUÑAY EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE SECCE DEL DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI: 2618857.

1.1 ANTECEDENTES:

- ✓ Actualmente este sistema de riego, se encuentra en mal estado de conservación en sus diferentes componentes como son la bocatoma de captación, desarenador, canal de conducción de concreto y obras de arte complementarias para el correcto funcionamiento de todo el sistema.
- ✓ Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Pasco, Puno y Tacna, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño 2023-2024, SEGÚN D.S. N° 104-2023-PCM.
- ✓ Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales, según Decreto Supremo N° 062-2024-EF.
- ✓ La Municipalidad Distrital de Santillana, luego de la inspección ocular ha determinado que la infraestructura de riego de Ismuñay carece de la funcionalidad por el déficit hídrico registrados en la misma localidad por el Fenómeno del niño.
- ✓ El Distrito de Santillana y sus centros poblados en su ámbito territorial, tienen múltiples carencias en todo tipo de Infraestructura por lo que con su presupuesto limitado trata de atender esas carencias que existen. En este sentido dentro de su plan estratégico ha considerado la intervención de la rehabilitación y puesta en funcionamiento del Sistema de riego en Ismuñay, para lo cual y tiene programado la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE BOCATOMA, DESARENADOR, PASE AEREO Y CANAL DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO ISMUÑAY EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE SECCE DEL DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI: 2618857.
- ✓ Las nuevas asignaciones presupuestales que recibe este municipio prevén el fortalecimiento de los sistemas de riego de sus diferentes comunidades en su ámbito distrital.

1.2. NOMBRE DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIO (UPS) Y CÓDIGO DE RUTA.

- ✓ **Unidad Productora De Servicio (UPS):**
Municipalidad Distrital De Santillana
- ✓ **Responsabilidad Funcional.**
Función : IO AGREPECUARIA.
División funcional : 025 RIEGO.
Grupo funcional : 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO.
Sector responsable : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA.
Tipología de proyecto : SISTEMA INTEGRAL DE RIEGO.

1.2 OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS (PRECISANDO LAS METAS DE LA ACTIVIDAD)

1.2.1 Objetivo General.

MEJORAR LA FUNCIONABILIDAD DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ISMUÑAY EJECUTANDO LA OBRA: "REPARACIÓN DE BOCATOMA, DESARENADOR, PASE AEREO Y CANAL DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*



RIEGO ISMUÑAY EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE SECCE DEL DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI: 2618857.

1.2.2 Objetivos específicos.



- ✓ Rehabilitar todo el sistema de riego de la Comunidad de Ismuñay ejecutando la Obra cuyas partidas principales e importantes son:
 - Rehabilitación De Bocatoma San José De Secce : (02 Und).
 - Rehabilitación De Bocatoma N° 01 Tipo Fondo : (01 Und).
 - Rehabilitación De Bocatoma N° 02 Tipo Fondo : (01 Und).
 - Rehabilitación De Desarenador San José De Secce : (02 Und).
 - Rehabilitación De Desarenador : (02 Und).
 - Rehabilitación De Pase Aéreo : (4 Und).
 - Rehabilitación De Pase Aéreo 01. : L=26m (Und).
 - Rehabilitación De Pase Canoa : L=1.5m (3 Und).
 - Rehabilitación De Canal De Conducción.
 - Rehabilitación Del Canal De Concreto : L=505m De L=3800m.
 - Rehabilitación Del Canal Entubado : L=200m De L=930m.
 - Rehabilitación De Toma Lateral Tipo I : (7und).
 - Rehabilitación De Cámara De Ingreso : (1 Und).
 - Rehabilitación De Cámara De Cámara De Reunión : (1 Und).
 - Rehabilitación De Muro Seco : L=60m.
- ✓ Incrementar el movimiento comercial de la zona, dar ocupación temporal a los habitantes y elevar el nivel económico en la vida de los habitantes a fin de disminuir o evitar la migración hacia las ciudades.
- ✓ Elevar el nivel cultural de los habitantes de la zona por el intercambio de conocimientos permitiendo la presencia de profesionales que puedan dejar enseñanzas y experiencias en todas las áreas.
- ✓ Establecer un flujo turístico hacia los numerosos atractivos que hoy son ignorados, ver sus costumbres, folklore, artesanía, sus vivencias, etc.
- ✓ Fomentar el desarrollo sostenible mediante la agricultura y ganadería para el beneficio de sus pobladores.

1.3 POBLACIONES BENEFICIARIAS. (FAMILIAS Y HABITANTES)

- ✓ La población beneficiaria de la ejecución de este Proyecto será la comunidad de Ismuñay y sus zonas de influencia como son las comunidades aledañas que pertenecen al distrito de Santillana.
- ✓ Beneficiarios directos de la comunidad de Ismuñay ascienden a la cantidad de 436 habitantes y 159 familias.

1.4 MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31953 – Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de equilibrio Financiero de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la contraloría General de la Republica.
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO**
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín u Ayacucho*



- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815 – Código de Ética de la Función Pública y Normas Complementarias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias a la fecha.
- Ley N° 26162 Ley del Sistema Nacional de Control.
- Normas Del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28802, Ley que modifica el Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293.
- Legislación de contrataciones y adquisiciones del estado.
- R.M. N° 052-2012-MINAM, que aprueba la Directiva para la Concordancia en el Sistema Nacional de evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N° 27293.
- Resolución Directoral N° ODI-2019-EF/63.OI.
- Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE.
- Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales.
- D.S. N° 132-2017 – EF. Aprueba conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", y dictan normas reglamentarias.
- El estado de emergencia declarado según el decreto supremo D.S. N° 104-2023-PCM, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño 2023-2024, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, la misma que ha sido registrado en la plataforma con los documentos de evaluación rápida, ficha EDAN-PERU las fotos de la infraestructura dañada y otros.

1.5 UBICACIÓN

UBICACIÓN POLÍTICA:

La localización geopolítica de la actividad es la siguiente:

Ubigeo	Depto.	Provincia	Distrito	Localidades	Ubicación principal de la actividad	Altitud (msnm)	Coordenada (UTM) de San Jose de Ismuñay	Coordenadas en grados decimales
050408	Ayacucho	Huanta	Santillana	San José de Ismuñay.	San José de Ismuñay	3,521	X: 582127.55 Y: 8590971.47	Latitud: -74.247202° Longitud: -12.680804°

1.6 UBICACIÓN GEOGRÁFICA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

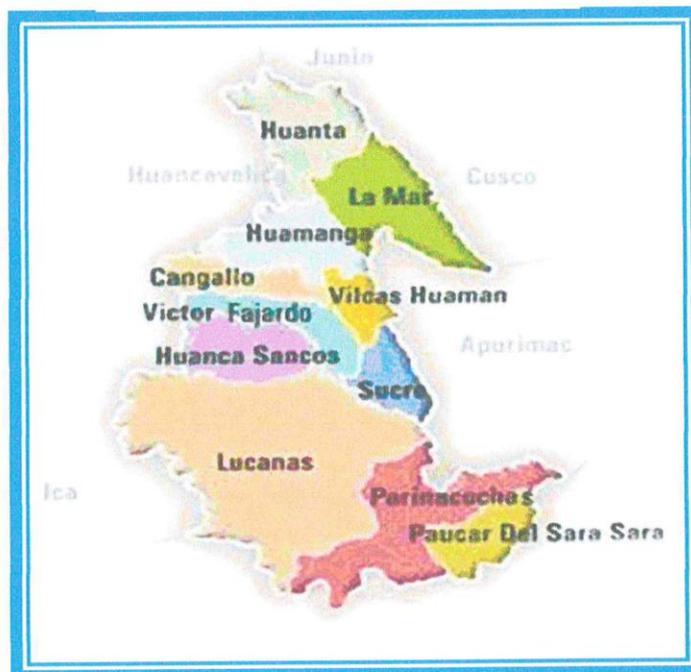
*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



Mapa N°01: Ubicación del Departamento de Ayacucho



Mapa N°02: Ubicación de la Provincia de Huanta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



Mapa N°03 Ubicación del Distrito de Santillana



Mapa N°04 Ubicación del Distrito de Ismuñay



Comunidad Beneficiada:
- San José de Ismuñay

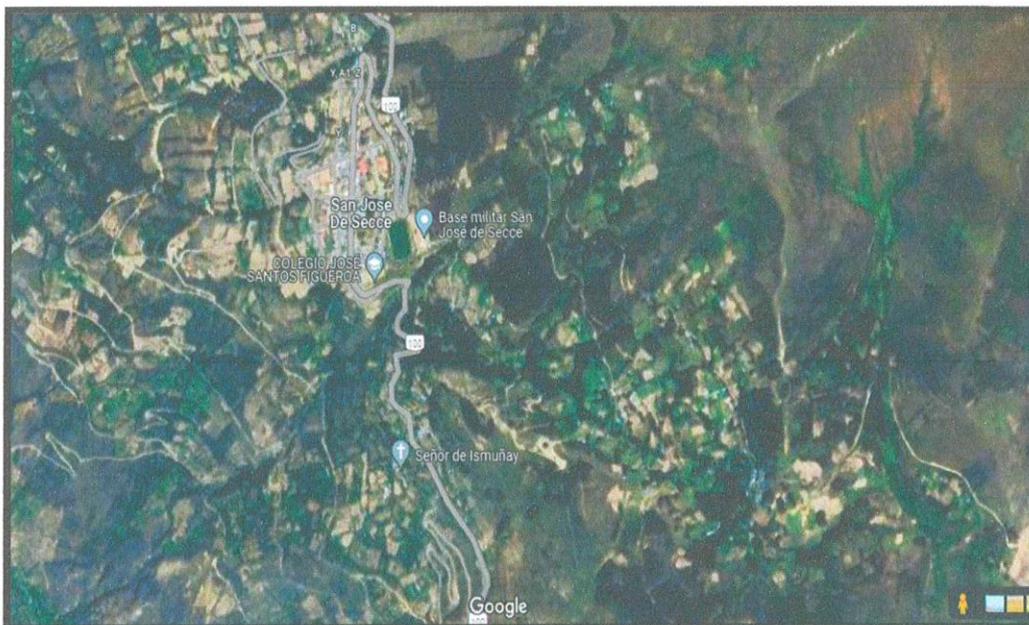


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Inimay y Ayacucho"*



Imagen N°01: Localización del área de influencia de la actividad.



Fuente: Elaboración propia del equipo.

1.6 DESCRIPCIÓN DE LA RUTA

En el siguiente cuadro se ilustra las vías de acceso que posee el distrito de Santillana.

Cuadro N° 04: Vías de acceso al lugar de la actividad.

Desde	Hasta	Distancia (Km)	Tiempo (Hora: Min)	Tipo De Via	Estado
Lima	Ayacucho		0:35	Aérea	
Lima	Ayacucho	575.0	8:00	Carretera Asfaltada	Bueno
Ayacucho	Santillana	130.0	4:09	Carretera Asfaltada	Bueno

FUENTE: Ministerio de Transportes y Comunicaciones Región Ayacucho - 2005

Para llegar al área de estudio, teniendo como partida la capital de distrito Santillana tenemos:

1.7 CONDICIÓN ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO ISMUÑAY

El sistema de riego de la localidad de Ismuñay del distrito de San José de Secce fue construido hace más 20 años por diversos programas de apoyos sociales y municipales, se identificó en las siguientes coordenadas WGS 84 DATUM, inicio de la Unidad Productora (UP) desde la progresiva 0+000 (N=8590971.47 / E=582127.55) hasta el fin de la UP 3+800 (N=8588513.03/E=581429.57) canal abierto, la UP comprenden los siguientes activos estratégicos:

1. Bocatoma (02 UND): con un ancho de 7 ml, que reúne un caudal de 20 l/seg,
2. DESARENADOR (02 UND): con dimensiones de 3 m x 1.20m, 3) PASES AEREOS (04 UND): con luz de 26 ml, y 03



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*



- und de 1.5ml,
3. CANAL DE CONDUCCION (3800ML): Canal de concreto con dimensiones 0.40m x 0.30m, y canal entubado de 60 ml con tubería de PVC de 8",
 4. TOMA LATERAL TIPO - I (10 UND): Con dimensiones de 0.30m x 0.50m,
 5. CAMARA DE INGRESO (02 UND): Con dimensiones de 1.0mx1.30m,
 6. CAMARA DE REUNION (02 UND): Con dimensiones de 1.0 x 1.40 m,
 7. MURO SECO TRAMOS I - II: Con una longitud total de 60 ml, activos operativos beneficiando a más de 120 familias, la infraestructura brinda servicios de agua para riego de actividades agrícolas y ganaderas como maíz, arveja, haba, hortalizas, pastos como alfalfa y entre otros.



Actualmente debido al déficit hídrico registrados en la localidad, con el código SINPAD N°8316 con fecha (15/06/2023), por el fenómeno del niño la población se vio afectado por la pérdida y fuga de agua en el sistema de riego como son:

1. Bocatoma (02 UND): Las dos bocatomas se encuentran destruidas debido al paso de los años.
2. DESARENADOR (02 UND): los desarenadores se encuentran completamente deteriorados y colmatados.
3. PASES AEREOS (04 UND): los pases aéreos están destruidos y deteriorados generando la pérdida del agua.
4. CANAL DE CONDUCCION (3800ML): el canal de conducción se encuentra deteriorado en una longitud de 935m prog. (0+010 a 0+060), (0+090 a 0+240), (0+270 a 0+430), (0+560 a 0+610), (0+790 a 0+860), (1+430 a 1+570), (1+850 a 1+860), (2+330 a 2+420), (2+520 a 2+620), (3+020 a 3+075) y (3+380 a 3+440) y 60 m de canal entubado en la prog. (0+430 a 0+490),
5. TOMA LATERAL TIPO - I (07 UND): las tomas laterales se encuentran deterioradas.
6. CAMARA DE INGRESO (01 UND): se encuentra completamente deteriorado,
7. CAMARA DE REUNION (01 UND): se encuentra deteriorado,
8. MURO SECO TRAMOS I - II: Se encuentra deteriorado en una longitud de 600 ml. La UP ha quedado inoperativa, poniendo en riesgo la seguridad alimentaria de los productores de la zona, por la falta de agua para riego, así como también la falta de agua para los animales.

1.8 DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LA OBRA

Las partidas a ejecutar son:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.6m X 2.4m	glb	1.00
01.02	ALQUILER DEL LOCAL PARA ALMACEN DE OBRA	mes	2.00
02	REABILITACIÓN DE BOCATOMA SAN JOSE DE SECCE (02 UND)		
02.01	REABILITACIÓN DE BOCATOMA N° 01 TIPO FONDO (01UND)		
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	54.12
02.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	168.00
02.01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO	m2	168.00
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.01	DESVIO DE RIACHUELO	m	20.00
02.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA SUELTA	m3	8.75
02.01.02.03	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA FIJA	m3	166.32
02.01.02.04	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	133.53
02.01.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	25.22
02.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	187.33
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.03.01	CONCRETO F'c = 100 KG/CM2 (SOLADO)	m3	7.06



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS



*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*



02.01.03.02	CONCRETO CICLOPEO F' C = 175 KG/CM2 + 30% PM	m3	10.75
02.01.03.03	CONCRETO CICLOPEO F' C = 210 KG/CM2 + 30 % PM.	m3	15.21
02.01.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	41.02
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	140.69
02.01.04.02	CONCRETO F' C = 175 KG/CM2	m3	3.16
02.01.04.03	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	m3	30.06
02.01.04.04	ACERO DE REFUERZO F' Y = 4200 KG/CM2	kg	1,395.53
02.01.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.01.05.01	TARRAJEO CON CEMENTO Y ARENA	m2	24.23
02.01.05.02	SOLAQUEADO DE MUROS	m2	79.79
02.01.06	JUNTAS DE DILATACION		
02.01.06.01	JUNTA DE WATER STOP DE 6"	m	35.00
02.01.06.02	JUNTA CON PLANCHA MICROPOROSA DE 1"	m	37.50
02.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
02.01.07.01	INSTALACION DE ACCESORIOS - BOCATOMA	glb	1.00
02.01.08	PINTURA		
02.01.08.01	PINTURA DE LOS MUROS	m2	94.50
02.02	REABILITACIÓN DE BOCATOMA N° 02 TIPO FONDO (DIUNO)		
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	49.28
02.02.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	149.10
02.02.01.03	TRAZO Y REPLANTEO	m2	149.10
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.02.01	DESVIO DE RIACHUELO	m	20.00
02.02.02.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA SUELTA	m3	7.60
02.02.02.03	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA FIJA	m3	144.48
02.02.02.04	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	119.74
02.02.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	31.49
02.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	150.75
02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.03.01	CONCRETO f'c = 100 kg/cm2 (solado)	m3	5.88
02.02.03.02	CONCRETO CICLOPEO F' C = 175 KG/CM2 + 30% PM	m3	12.62
02.02.03.03	CONCRETO CICLOPEO F' C = 210 KG/CM2 + 30 % PM.	m3	13.04
02.02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	34.99
02.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	128.96
02.02.04.02	CONCRETO F' C = 175 KG/CM2	m3	3.16
02.02.04.03	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	m3	25.87
02.02.04.04	ACERO DE REFUERZO F' Y = 4200 KG/CM2	kg	1,285.47
02.02.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.02.05.01	TARRAJEO CON CEMENTO Y ARENA	m2	24.23
02.02.05.02	SOLAQUEADO DE MUROS	m2	70.60
02.02.06	JUNTAS DE DILATACION		
02.02.06.01	JUNTA DE WATER STOP DE 6"	m	30.00
02.02.06.02	JUNTA CON PLANCHA MICROPOROSA DE 1"	m	31.75
02.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
02.02.07.01	INSTALACION DE ACCESORIOS - BOCATOMA	glb	1.00
02.02.08	PINTURA		
02.02.08.01	PINTURA DE LOS MUROS	m2	85.75
03	REABILITACIÓN DE DESARENADOR SAN JOSE DE SECCE (02 UND)		
03.01	REABILITACIÓN DE DESARENADOR (02UND)		
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS



*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



03.01.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	6.68
03.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	70.00
03.01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO	m2	70.00
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA SUELTA	m3	3.66
03.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA FIJA	m3	14.66
03.01.02.03	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	20.59
03.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	64.99
03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.01.03.01	CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 (SOLADO)	m3	0.70
03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.01.04.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	11.21
03.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	59.69
03.01.04.03	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	327.36
03.01.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
03.01.05.01	TARRAJEO CON CEMENTO Y ARENA	m2	67.12
03.01.06	JUNTAS DE DILATACION		
03.01.06.01	JUNTA DE WATER STOP DE 6"	m	6.00
03.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
03.01.07.01	INSTALACION DE ACCESORIOS - DESARENADOR	glb	2.00
03.01.08	PINTURA		
03.01.08.01	PINTURA DE LOS MURDS	m2	15.08
04	REABILITACIÓN DE PASE AEREO (4 UND)		
04.01	REABILITACIÓN DE PASE AEREO DI. L=26M (1UND)		
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	60.60
04.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	60.60
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA SUELTA	m3	9.52
04.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA FIJA	m3	33.33
04.01.02.03	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN MATERIAL SUELTO	m3	4.76
04.01.02.04	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	11.60
04.01.02.05	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m3	5.51
04.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	52.64
04.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.01.03.01	CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 (SOLADO)	m3	0.68
04.01.03.02	CONCRETO CICLOPEO F'C=140 KG/CM2 + 30 % PM.	m3	7.25
04.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	17.73
04.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	34.69
04.01.04.02	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	6.62
04.01.04.03	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	325.93
04.01.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
04.01.05.01	TARRAJEO CON CEMENTO Y ARENA	m2	24.61
04.01.06	INSTALACION DE TUBERIA HDPE		
04.01.06.01	SUMINISTRO E INST. DE TUB. HDPE Ø:200mm, NTP ISO 4427:2008 PE-80, 5BAR.	m	30.00
04.01.06.02	SERVICIO DE TERMOFUSION DE TUB. HDPE Ø 200mm (8")	pto	4.00
04.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
04.01.07.01	SUMINISTRO E INST. CABLE PRINCIPAL D=5/8" P/PUENTE	m	35.00
04.01.07.02	SUMINISTRO E INST. PENDOLAS DE VARILLA DE ACERO LISO ø3/8"	m	36.50
04.01.07.03	SUMINISTRO E INST. CABLE ESTABILIZADORA D=1/2" P/PUENTE	m	28.00
04.01.07.04	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS DE ANCLAJE Y FIJACION EN PASE AEREO (26M)	glb	1.00
04.01.08	PINTURA		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS



*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



04.01.08.01	PINTURA DE LOS MUROS	m2	23.44
04.02	REABILITACIÓN DE PASE CANA, L=1.5M (3UNO)		
04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	2.12
04.02.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	15.00
04.02.01.03	TRAZO Y REPLANTEO	m2	15.00
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN MATERIAL SUELTO	m3	1.60
04.02.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	15.00
04.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.65
04.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.02.03.01	CONCRETO F'c = 100 KG/CM2 (SOLADO)	m3	0.42
04.02.03.02	CONCRETO CICLOPEO F'c = 175 KG/CM2 + 30% PM	m3	1.01
04.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.56
04.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	14.14
04.02.04.02	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	m3	2.38
04.02.04.03	ACERO DE REFUERZO F'y = 4200 KG/CM2	kg	122.10
04.02.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
04.02.05.01	TARRAJEO CON CEMENTO Y ARENA	m2	10.21
05	REABILITACIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN		
05.01	REABILITACIÓN DEL CANAL DE CONCRETO L=505M DE L=3800M		
05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	60.60
05.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	505.00
05.01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO	m2	505.00
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA FIJA	m3	126.25
05.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA SUELTA	m3	50.50
05.01.02.03	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN MATERIAL SUELTO	m3	75.75
05.01.02.04	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL L=370M	m3	44.40
05.01.02.05	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	303.00
05.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	464.75
05.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.01.03.01	CONCRETO F'c = 175 KG/CM2	m3	60.60
05.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANAL	m2	707.00
05.01.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
05.01.04.01	TARRAJEO CON CEMENTO Y ARENA	m2	808.00
05.01.05	JUNTAS DE DILATACION		
05.01.05.01	JUNTAS DE DILATACION	m	1,371.33
05.02	REABILITACIÓN DEL CANAL ENTUBADO L=200M DE L=930M		
05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.02.01.01	DESMONTAJE DE TUBERIAS	m	30.00
05.02.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	24.00
05.02.01.03	TRAZO Y REPLANTEO	m2	24.00
05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA FIJA	m3	10.08
05.02.02.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA SUELTA	m3	1.44
05.02.02.03	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN MATERIAL SUELTO	m3	2.88
05.02.02.04	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	18.00
05.02.02.05	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO e=0.10 m.	m	30.00
05.02.02.06	RELLENO CON MATERIAL ZARANDEADO h=0.30m.	m3	4.85
05.02.02.07	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	9.00
05.02.03	INSTALACION Y COLDCACION DE TUBERIAS		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS



*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



05.02.03.01	TUBERIA HDPE ISO 4427 PE-100, 6 BAR, Ø:200mm (8")	m	30.00
05.02.03.02	SERVICIO DE TERMOFUSION DE TUB. HDPE Ø 200mm (8")	pto	4.00
05.02.03.03	INSTALACION DE ACCESORIOS L/CONDUCCION ENTUBADO, Ø200MM	glb	1.00
05.02.03.04	PRUEBA HIDRAULICA	m	30.00
05.03	REABILITACIÓN DE TOMA LATERAL TIPO I (7UND)		
05.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.03.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	2.31
05.03.01.02	DESMONTAJE DE COMPUERTAS	und	1.00
05.03.01.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	12.60
05.03.01.04	TRAZO Y REPLANTEO	m2	12.60
05.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN MATERIAL SUELTO	m3	0.55
05.03.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	7.21
05.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.72
05.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.03.03.01	CONCRETO F'c = 175 KG/CM2	m3	2.00
05.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.68
05.03.04	REVOCOS Y ENLUCIDOS		
05.03.04.01	TARRAJEO CON CEMENTO Y ARENA	m2	20.37
05.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
05.03.05.01	INSTALACION DE ACCESORIOS - TOMA LATERAL	glb	8.00
05.03.06	PINTURA		
05.03.06.01	PINTURA DE LOS MURDOS	m2	3.98
05.04	REABILITACIÓN DE CAMARA DE INGRESO (1 UND)		
05.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	7.00
05.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	7.00
05.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA SUELTA	m3	4.25
05.04.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	3.57
05.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.53
05.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.04.03.01	CONCRETO F'c = 100 kg/cm2 (solado)	m3	0.17
05.04.03.02	CONCRETO F'c = 175 KG/CM2	m3	4.16
05.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.96
05.04.03.04	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	105.71
05.04.04	REVOCOS Y ENLUCIDOS		
05.04.04.01	TARRAJEO CON CEMENTO Y ARENA	m2	17.01
05.04.05	JUNTAS DE DILATACION		
05.04.05.01	JUNTA DE WATER STOP DE 6"	m	2.80
05.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
05.04.06.01	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS - CÁMARA DE INGRESO	glb	1.00
05.04.07	PINTURA		
05.04.07.01	PINTURA DE LOS MURDOS	m2	9.07
05.05	REABILITACIÓN DE CAMARA DE CÁMARA DE REUNIÓN (1 UND)		
05.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.05.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	0.49
05.05.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2.71
05.05.01.03	TRAZO Y REPLANTEO	m2	2.71
05.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN MATERIAL SUELTO	m3	1.94
05.05.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	2.44
05.05.02.03	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m3	0.42



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS



*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



05.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.62
05.05.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.05.03.01	CONCRETO F'c = 100 kg/cm2 (solado)	m3	0.10
05.05.03.02	CONCRETO F'c = 175 KG/CM2	m3	0.71
05.05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.23
05.05.03.04	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	42.68
05.05.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
05.05.04.01	TARRAJEADO CON CEMENTO Y ARENA	m2	6.56
05.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
05.05.05.01	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS - CÁMARA DE INGRESO	glb	1.00
05.05.06	PINTURA		
05.05.06.01	PINTURA DE LOS MUROS	m2	11.64
05.06	REABILITACIÓN DE MURO SECO L=60M		
05.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	120.00
05.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	120.00
05.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.06.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA FIJA	m3	15.00
05.06.02.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA SUELTA	m3	9.00
05.06.02.03	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN MATERIAL SUELTO	m3	6.00
05.06.02.04	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	60.00
05.06.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	39.00
05.06.03	CONFORMACIÓN DE MURO SECO		
05.06.03.01	MURO SECO DE PIEDRA	m3	45.90
06	CONTROL DE CALIDAD		
06.01	ROTURA DE TESTIGO - RESISTENCIA A LA COMPRESION	und	18.00
06.02	DISEÑO DE MEZCLA	GLB	1.00
07	SEGURIDAD Y SALUD		
07.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB	1.00
07.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00
07.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
07.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
08	FLETE		
08.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
08.02	FLETE RURAL	glb	1.00

1.9 PRESUPUESTO DE LA OBRA

El presupuesto total para la ejecución de la Actividad asciende a S/. 906,187.37 (Novecientos seis mil ciento ochenta y siete con 37/100 soles).

Cuadro N°06: Resumen de Presupuesto

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01	OBRAS PROVISIONALES				10,858.06
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.6m X 2.4m	glb	1.00	1,658.06	1,658.06
01.02	ALQUILER DEL LOCAL PARA ALMACEN DE OBRA	mes	2.00	4,600.00	9,200.00
02	REABILITACIÓN DE BOCATOMA SAN JOSE DE SECCE (02 UND)				183,109.09
02.01	REABILITACIÓN DE BOCATOMA N° 01 TIPO FONDO (01UND)				96,108.11
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				4,792.06
02.01.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	54.12	77.37	4,187.26
02.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	168.00	0.70	117.60
02.01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO	m2	168.00	2.90	487.20
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				20,180.50



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS



*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



02.01.02.01	DESIVIO DE RIACHUELO	m	20.00	144.93	2,898.60
02.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA SUELTA	m3	8.75	54.56	477.40
02.01.02.03	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA FIJA	m3	166.32	73.06	12,151.34
02.01.02.04	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	133.53	3.34	445.99
02.01.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	25.22	25.17	634.79
02.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	187.33	19.07	3,572.38
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				18,377.93
02.01.03.01	CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 (SOLADO)	m3	7.06	312.90	2,209.07
02.01.03.02	CONCRETO CICLOPEO F' C = 175 KG/CM2 + 30% PM	m3	10.75	485.30	5,216.98
02.01.03.03	CONCRETO CICLOPEO F' C = 210 KG/CM2 + 30 % PM.	m3	15.21	524.95	7,984.49
02.01.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	41.02	72.34	2,967.39
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				43,611.67
02.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	140.69	72.34	10,177.51
02.01.04.02	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	3.16	648.91	2,050.56
02.01.04.03	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	m3	30.06	696.31	20,931.08
02.01.04.04	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	1,395.53	7.49	10,452.52
02.01.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS				3,089.40
02.01.05.01	TARRAJEO CON CEMENTO Y ARENA	m2	24.23	41.16	997.31
02.01.05.02	SOLAQUEADO DE MUROS	m2	79.79	26.22	2,092.09
02.01.06	JUNTAS DE DILATACION				2,468.20
02.01.06.01	JUNTA DE WATER STOP DE 6"	m	35.00	46.52	1,628.20
02.01.06.02	JUNTA CON PLANCHA MICROPOROSA DE 1"	m	37.50	22.40	840.00
02.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				1,530.14
02.01.07.01	INSTALACION DE ACCESORIOS - BOCATOMA	gib	1.00	1,530.14	1,530.14
02.01.08	PINTURA				2,058.21
02.01.08.01	PINTURA DE LOS MUROS	m2	94.50	21.78	2,058.21
02.02	REABILITACIÓN DE BOCATOMA N° 02 TIPO FONDO (QUIND)				87,000.98
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				4,349.55
02.02.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	49.28	77.37	3,812.79
02.02.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	149.10	0.70	104.37
02.02.01.03	TRAZO Y REPLANTEO	m2	149.10	2.90	432.39
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				17,936.30
02.02.02.01	DESIVIO DE RIACHUELO	m	20.00	144.93	2,898.60
02.02.02.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA SUELTA	m3	7.60	54.56	414.66
02.02.02.03	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA FIJA	m3	144.48	73.06	10,555.71
02.02.02.04	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	119.74	3.34	399.93
02.02.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	31.49	25.17	792.60
02.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	150.75	19.07	2,874.80
02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				17,340.87
02.02.03.01	CONCRETO F'c = 100 kg/cm2 (solado)	m3	5.88	312.90	1,839.85
02.02.03.02	CONCRETO CICLOPEO F' C = 175 KG/CM2 + 30% PM	m3	12.62	485.30	6,124.49
02.02.03.03	CONCRETO CICLOPEO F' C = 210 KG/CM2 + 30 % PM.	m3	13.04	524.95	6,845.35
02.02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	34.99	72.34	2,531.18
02.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				39,021.24
02.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	128.96	72.34	9,328.97
02.02.04.02	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	3.16	648.91	2,050.56
02.02.04.03	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	m3	25.87	696.31	18,013.54
02.02.04.04	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	1,285.47	7.49	9,628.17
02.02.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS				2,848.44
02.02.05.01	TARRAJEO CON CEMENTO Y ARENA	m2	24.23	41.16	997.31
02.02.05.02	SOLAQUEADO DE MUROS	m2	70.60	26.22	1,851.13
02.02.06	JUNTAS DE DILATACION				2,106.80
02.02.06.01	JUNTA DE WATER STOP DE 6"	m	30.00	46.52	1,395.60



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS



*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín u Ayacucho"*



02.02.06.02	JUNTA CON PLANCHA MICROPOROSA DE 1"	m	31.75	22.40	711.20
02.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				1,530.14
02.02.07.01	INSTALACION DE ACCESORIOS - BOCATOMA	glb	1.00	1,530.14	1,530.14
02.02.08	PINTURA				1,867.64
02.02.08.01	PINTURA DE LOS MUROS	m2	85.75	21.78	1,867.64
03	REABILITACIÓN DE DESARENADOR SAN JOSE DE SECCE (02 UND)				23,850.95
03.01	REABILITACIÓN DE DESARENADOR (02UND)				23,850.95
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				768.83
03.01.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	6.68	77.37	516.83
03.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	70.00	0.70	49.00
03.01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO	m2	70.00	2.90	203.00
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,578.88
03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA SUELTA	m3	3.66	54.56	199.69
03.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA FIJA	m3	14.66	73.06	1,071.06
03.01.02.03	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	20.59	3.34	68.77
03.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	64.99	19.07	1,239.36
03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				219.03
03.01.03.01	CONCRETO F'c = 100 KG/CM2 (SOLADO)	m3	0.70	312.90	219.03
03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				14,067.77
03.01.04.01	CONCRETO F'c = 175 KG/CM2	m3	11.21	648.91	7,274.28
03.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	59.69	72.79	4,344.84
03.01.04.03	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	327.36	7.48	2,448.65
03.01.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS				2,762.66
03.01.05.01	TARRAJEO CON CEMENTO Y ARENA	m2	67.12	41.16	2,762.66
03.01.06	JUNTAS DE DILATACION				279.12
03.01.06.01	JUNTA DE WATER STOP DE 6"	m	6.00	46.52	279.12
03.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				2,846.22
03.01.07.01	INSTALACION DE ACCESORIOS - DESARENADOR	glb	2.00	1,423.11	2,846.22
03.01.08	PINTURA				328.44
03.01.08.01	PINTURA DE LOS MUROS	m2	15.08	21.78	328.44
04	REABILITACIÓN DE PASE AEREO (4 UND)				40,875.31
04.01	REABILITACIÓN DE PASE AEREO 01, L=26M (1UND)				35,548.73
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				218.16
04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	60.60	0.70	42.42
04.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	60.60	2.90	175.74
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,282.89
04.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA SUELTA	m3	9.52	54.56	519.41
04.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA FIJA	m3	33.33	73.06	2,435.09
04.01.02.03	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN MATERIAL SUELTO	m3	4.76	44.16	210.20
04.01.02.04	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	11.60	3.34	38.74
04.01.02.05	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m3	5.51	34.07	187.73
04.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	52.64	16.94	891.72
04.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				4,290.02
04.01.03.01	CONCRETO F'c = 100 KG/CM2 (SOLADO)	m3	0.68	312.90	212.77
04.01.03.02	CONCRETO CICLOPEO F'c=140 KG/CM2 + 30 % PM.	m3	7.25	385.47	2,794.66
04.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	17.73	72.34	1,282.59
04.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				9,557.00
04.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	34.69	72.34	2,509.47
04.01.04.02	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	m3	6.62	696.31	4,609.57
04.01.04.03	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	325.93	7.48	2,437.96
04.01.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS				1,012.95
04.01.05.01	TARRAJEO CON CEMENTO Y ARENA	m2	24.61	41.16	1,012.95
04.01.06	INSTALACION DE TUBERIA HDPE				4,405.38



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS



*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



04.01.06.01	SUMINISTRO E INST. DE TUB. HDPE Ø:200mm, NTP ISO 4427:2008 PE-80, 5BAR.	m	30.00	101.99	3,059.70
04.01.06.02	SERVICIO DE TERMOFUSION DE TUB. HDPE Ø 200mm (8")	pto	4.00	336.42	1,345.68
04.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				11,271.81
04.01.07.01	SUMINISTRO E INST. CABLE PRINCIPAL D=5/8" P/PUENTE	m	35.00	43.22	1,512.70
04.01.07.02	SUMINISTRO E INST. PENDOLAS DE VARILLA DE ACERO LISO ø3/8"	m	36.50	43.23	1,577.90
04.01.07.03	SUMINISTRO E INST. CABLE ESTABILIZADORA D=1/2" P/PUENTE	m	28.00	41.06	1,149.68
04.01.07.04	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS DE ANCLAJE Y FIJACION EN PASE AEREO (26M)	glb	1.00	7,031.53	7,031.53
04.01.08	PINTURA				510.52
04.01.08.01	PINTURA DE LOS MUROS	m2	23.44	21.78	510.52
04.02	REABILITACIÓN DE PASE CANOA, L=1.5M (3UND)				5,326.58
04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				218.02
04.02.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	2.12	77.37	164.02
04.02.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	15.00	0.70	10.50
04.02.01.03	TRAZO Y REPLANTEO	m2	15.00	2.90	43.50
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				209.44
04.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN MATERIAL SUELTO	m3	1.60	44.16	70.66
04.02.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	15.00	3.34	50.10
04.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.65	19.07	88.68
04.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				879.10
04.02.03.01	CONCRETO F'c = 100 KG/CM2 (SOLADO)	m3	0.42	312.90	131.42
04.02.03.02	CONCRETO CICLOPEO F'c = 175 KG/CM2 + 30% PM	m3	1.01	485.30	490.15
04.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.56	72.34	257.53
04.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				3,599.78
04.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	14.14	72.79	1,029.25
04.02.04.02	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	m3	2.38	696.31	1,657.22
04.02.04.03	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	122.10	7.48	913.31
04.02.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS				420.24
04.02.05.01	TARRAJEO CON CEMENTO Y ARENA	m2	10.21	41.16	420.24
05	REABILITACIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN				227,106.89
05.01	REABILITACIÓN DEL CANAL DE CONCRETO L=505M DE L=3800M				191,508.71
05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				6,506.62
05.01.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	60.60	77.37	4,688.62
05.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	505.00	0.70	353.50
05.01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO	m2	505.00	2.90	1,464.50
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				25,638.36
05.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA FIJA	m3	126.25	73.06	9,223.83
05.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA SUELTA	m3	50.50	54.56	2,755.28
05.01.02.03	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN MATERIAL SUELTO	m3	75.75	44.16	3,345.12
05.01.02.04	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL L=370M	m3	44.40	32.19	1,429.24
05.01.02.05	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	303.00	3.34	1,012.02
05.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	464.75	16.94	7,872.87
05.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				88,559.43
05.01.03.01	CONCRETO F'c = 175 KG/CM2	m3	60.60	648.91	39,323.95
05.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANAL	m2	707.00	69.64	49,235.48
05.01.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				33,257.28
05.01.04.01	TARRAJEO CON CEMENTO Y ARENA	m2	808.00	41.16	33,257.28
05.01.05	JUNTAS DE DILATACION				37,547.02
05.01.05.01	JUNTAS DE DILATACION	m	1,371.33	27.38	37,547.02
05.02	REABILITACIÓN DEL CANAL ENTUBADO L=200M DE L=930M				6,945.72
05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				211.50
05.02.01.01	DESMONTAJE DE TUBERIAS	m	30.00	4.17	125.10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS



*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



05.02.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	24.00	0.70	16.80
05.02.01.03	TRAZO Y REPLANTEO	m2	24.00	2.90	69.60
05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1.392.63
05.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA FIJA	m3	10.08	73.06	736.44
05.02.02.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA SUELTA	m3	1.44	54.56	78.57
05.02.02.03	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN MATERIAL SUELTO	m3	2.88	44.16	127.18
05.02.02.04	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	18.00	3.34	60.12
05.02.02.05	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO e =0.10 m.	m	30.00	1.95	58.50
05.02.02.06	RELLENDO CON MATERIAL ZARANDEADO h=0.30m.	m3	4.85	21.71	105.29
05.02.02.07	RELLENDO CON MATERIAL PROPIO	m3	9.00	25.17	226.53
05.02.03	INSTALACION Y COLOCACION DE TUBERIAS				5.341.59
05.02.03.01	TUBERIA HDPE ISO 4427 PE-100, 6 BAR, Ø:200mm (8")	m	30.00	103.33	3,099.90
05.02.03.02	SERVICIO DE TERMOFUSION DE TUB. HDPE Ø 200mm (8")	pto	4.00	336.42	1,345.68
05.02.03.03	INSTALACION DE ACCESORIOS L/CONDUCCION ENTUBADO, Ø200MM	glb	1.00	851.91	851.91
05.02.03.04	PRUEBA HIDRAULICA	m	30.00	1.47	44.10
05.03	REABILITACIÓN DE TOMA LATERAL TIPO I (7UND)				7,845.52
05.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				326.43
05.03.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	2.31	77.37	178.72
05.03.01.02	DESMONTAJE DE COMPUERTAS	und	1.00	102.35	102.35
05.03.01.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	12.60	0.70	8.82
05.03.01.04	TRAZO Y REPLANTEO	m2	12.60	2.90	36.54
05.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				111.39
05.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN MATERIAL SUELTO	m3	0.55	44.16	24.29
05.03.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	7.21	3.34	24.08
05.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.72	16.94	63.02
05.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				2,432.11
05.03.03.01	CONCRETO F'c = 175 KG/CM2	m3	2.00	648.91	1,297.82
05.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.68	72.34	1,134.29
05.03.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				838.43
05.03.04.01	TARRAJEO CON CEMENTO Y ARENA	m2	20.37	41.16	838.43
05.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				4,050.48
05.03.05.01	INSTALACION DE ACCESORIOS - TOMA LATERAL	glb	8.00	506.31	4,050.48
05.03.06	PINTURA				86.68
05.03.06.01	PINTURA DE LOS MUROS	m2	3.98	21.78	86.68
05.04	REABILITACIÓN DE CAMARA DE INGRESO (1 UND)				6,939.51
05.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				25.20
05.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	7.00	0.70	4.90
05.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	7.00	2.90	20.30
05.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				349.26
05.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA SUELTA	m3	4.25	54.56	231.88
05.04.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	3.57	3.34	11.92
05.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.53	19.07	105.46
05.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				4,705.10
05.04.03.01	CONCRETO F'c = 100 kg/cm2 (solado)	m3	0.17	312.90	53.19
05.04.03.02	CONCRETO F'c = 175 KG/CM2	m3	4.16	648.91	2,699.47
05.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.96	72.79	1,161.73
05.04.03.04	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	105.71	7.48	790.71
05.04.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				700.13
05.04.04.01	TARRAJEO CON CEMENTO Y ARENA	m2	17.01	41.16	700.13
05.04.05	JUNTAS DE DILATACION				130.26
05.04.05.01	JUNTA DE WATER STOP DE 6"	m	2.80	46.52	130.26
05.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				832.02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS



*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



05.04.06.01	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS - CÁMARA DE INGRESO	glb	1.00	832.02	832.02
05.04.07	PINTURA				197.54
05.04.07.01	PINTURA DE LOS MUROS	m2	9.07	21.78	197.54
05.05	REABILITACIÓN DE CAMARA DE CÁMARA DE REUNIÓN (1 UND)				3,262.80
05.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				47.67
05.05.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	0.49	77.37	37.91
05.05.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2.71	0.70	1.90
05.05.01.03	TRAZO Y REPLANTEO	m2	2.71	2.90	7.86
05.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				158.09
05.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN MATERIAL SUELTO	m3	1.94	44.16	85.67
05.05.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	2.44	3.34	8.15
05.05.02.03	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m3	0.42	34.07	14.31
05.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.62	19.07	49.96
05.05.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				1,701.49
05.05.03.01	CONCRETO F'c = 100 kg/cm2 (solado)	m3	0.10	312.90	31.29
05.05.03.02	CONCRETO F'c = 175 KG/CM2	m3	0.71	648.91	460.73
05.05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.23	72.79	890.22
05.05.03.04	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	42.68	7.48	319.25
05.05.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				270.01
05.05.04.01	TARRAJEO CON CEMENTO Y ARENA	m2	6.56	41.16	270.01
05.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				832.02
05.05.05.01	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS - CÁMARA DE INGRESO	glb	1.00	832.02	832.02
05.05.06	PINTURA				253.52
05.05.06.01	PINTURA DE LOS MUROS	m2	11.64	21.78	253.52
05.06	REABILITACIÓN DE MURO SECO L=60M				10,604.63
05.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				432.00
05.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	120.00	0.70	84.00
05.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	120.00	2.90	348.00
05.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,712.96
05.06.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA FIJA	m3	15.00	73.06	1,095.90
05.06.02.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN ROCA SUELTA	m3	9.00	54.56	491.04
05.06.02.03	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN MATERIAL SUELTO	m3	6.00	44.16	264.96
05.06.02.04	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	60.00	3.34	200.40
05.06.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	39.00	16.94	660.66
05.06.03	CONFORMACIÓN DE MURO SECO				7,459.67
05.06.03.01	MURO SECO DE PIEDRA	m3	45.90	162.52	7,459.67
06	CONTROL DE CALIDAD				1,170.00
06.01	ROTURA DE TESTIGO - RESISTENCIA A LA COMPRESION	und	18.00	40.00	720.00
06.02	DISEÑO DE MEZCLA	GLB	1.00	450.00	450.00
07	SEGURIDAD Y SALUD				16,980.22
07.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB	1.00	8,418.00	8,418.00
07.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00	2,323.40	2,323.40
07.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	2,512.32	2,512.32
07.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	3,726.50	3,726.50
08	FLETE				98,346.35
08.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	66,656.09	66,656.09
08.02	FLETE RURAL	glb	1.00	29,690.26	29,690.26

COSTO DIRECTO	600,296.87
GASTOS GENERALES (12%CD)	72,035.62
UTILIDAD (10%CD)	60,029.69
=====	=====
SUB TOTAL	732,362.18



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS



*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín u Ayacucho"*

IGV (18%)	131,825.19
=====	=====
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	864,1 87.37
COSTO DE SUPERVISION	22,000.00
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	20,000.00
=====	=====
PRESUESTO TOTAL	906,1 87.37



1.10 ENTIDAD EJECUTORA.

Municipalidad Distrital de Santillana.

1.11 TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo de ejecución está programado para ser ejecutado en **60 días calendarios**.

1.12 MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución de la presente Actividad se realizará por **Contrata a suma alzada**

1.13 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Transferencias en cuenta de la MDS.

1.14 CONCLUSIONES

La solución planteada por parte de la Municipalidad Distrital de Santillana y la población en general es rehabilitar los siguientes componentes activos estratégicos:

1. BOCATOMA (02 UND): se remplazará y se construida una nueva bocATOMA con obras de concreto simple de f'c = 100 KG/CM2 (SOLADO), obras de concreto armado de f'c= 210 KG/CM2, refuerzo de acero de f'y =4,200 kg/cm2, suministro de accesorios y pintura.
2. DESARENADOR (02 UND): se realizará la rehabilitación con concreto de simple de f'c = 100 kg/cm2 (solado), concreto armado de fc=175 kg/cm2, refuerzos de acero de f'y =4,200 kg/cm2, suministro de accesorios y pintura.
3. PASES AEREOS (04 UND): se realizará la rehabilitación de los pases aéreos con concreto simple f'c = 100 kg/cm2 (solado), concreto armado de f'c= 210 kg/cm2, refuerzo de acero de f'y =4200Kg/cm2, instalación de tub. HDPE Ø:200 mm, NTP ISO 4427:2008 PE-80 ,6BAR, instalación de accesorios para los cruces,
4. CANAL DE CONDUCCION (3800ML): rehabilitación del canal con concreto de f'c=175 Kg/cm2, tarrajeo con cemento y arena y juntas de dilatación con 0.30m x 0.40m en los 935m, prog. (0+010 a 0+060), (0+090 a 0+240), (0+270 a 0+430), (0+560 a 0+610), (1+850 a 1+860), (2+330 a 2+420), (3+020 a 3+075) y limpieza y descolmatación (0+790 a 0+860), (1+430 a 1+570), (2+520 a 2+620) y (3+380 a 3+440) y rehabilitación de 60 m de canal entubado en la prog. (0+430 a 0+490), con tubería tubería HDPE ISO 4427 pe-100, 6 bar, Ø 200mm (8").
5. TOMA LATERAL TIPO - I (07 UND): rehabilitación de las tomas con concreto simple de f'c=175 kg/cm2, tarrajeo con cemento y arena, suministro de accesorios y pintura.
6. CAMARA DE INGRESO (01 UND): rehabilitación con concreto armado de f'c= 175 kg/cm2, refuerzos de acero, f'y = 4200 kg/cm2, suministro de accesorios y pintura.
7. CAMARA DE REUNION (01 UND): se plantea la rehabilitación con concreto armado de f'c=175 kg/cm2, refuerzos de acero f'y=4,200 kg/cm2, suministro de accesorio y pintura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*



8. MURO SECO TRAMOS I - II: Se plantea la rehabilitación del muro seco de piedra en los dos tramos con una longitud de 60m. La unidad productora comprende una longitud total de 3800.00 m, de los cuales el daño acumulado es de 995 m, el mismo que representa un UMBRAL EN INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DEL 26.18 %.

1.15 RECOMENDACIONES

Se recomienda el financiamiento y ejecución del expediente técnico de la Obra: "REPARACIÓN DE BOCATOMA, DESARENADOR, PASE AEREO Y CANAL DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO ISMUÑAY EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE SECCO DEL DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI: 2618857. Que es de necesidad urgente de la población beneficiaria del área de influencia de la Obra.



II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal, para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- ✓ El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- ✓ El contratista colocará el cartel de obra al día siguiente del inicio de obra.
- ✓ Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El contratista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- ✓ El contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- ✓ Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.
- ✓ El contratista debe inspeccionar el lugar donde se ejecutará la obra a detalle teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar.
- ✓ El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- ✓ Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0822019-EF.
- ✓ El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.

II.1. Personal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

*Año Del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*



- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o La Municipalidad Distrital de Santillana la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por La Municipalidad Distrital de Santillana. Presentar declaración jurada de acoger personal de mano de obra de la zona de intervención.
- El contratista deberá asegurar dentro de los gastos generales variables ofertados, el pago de los profesionales que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo ante ello no variar los mismos en +/-2% del monto señalado en el expediente técnico.

II.2. Leyes, Normas Y Ordenanzas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

II.3. Seguridad.

El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, Arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS



*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín u Ayacucho*

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido, el postor deberá de presentar una declaración jurada de cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

II. 4. Materiales

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características. La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

II. 5. Equipos Y Maquinarias

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.

La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.

Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante. Con la Finalidad que no se paralice la obra por casos atribuibles a la funcionalidad del equipamiento que laborará en la obra, el postor deberá de expresar su compromiso de reponer el equipamiento dentro del día siguiente de anotado el incidente en el cuaderno de obra por el supervisor.

II. 6. Errores O Contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

II. 7. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

a) Revisión de expediente técnico de obra

De acuerdo a lo señalado en el Art. 177, dentro de los (...) treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de (...) diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

b) Obras Provisionales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- ✓ El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- ✓ La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- ✓ Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

c) Mantenimiento de la Obra en Ejecución.

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

d) Sondeos y Excavaciones Exploratorias

El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la Obra y cuyo costo debe estar incluido en los precios unitarios.

e) Trabajos Topográficos

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo, nivelación y levantamiento, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín u Ayacucho"*



Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación. La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

f) Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

g) Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

III. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

IV. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación. En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

V. LETREROS INFORMATIVOS

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín u Ayacucho"*



El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos.

VI. ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación. Para ello el postor se deberá comprometer y acreditar formalmente por escrito contar con implementos de seguridad según NG – 050. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.), así mismo desarrollará una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutara la obra, por parte del especialista en seguridad de obra. El postor deberá acreditar por escrito, cumplir con todos los seguros requeridos para la ejecución del objeto de la convocatoria, la implementación, disponibilidad, posesión y propiedad de equipos de seguridad y salud en el trabajo tanto del personal clave como del personal obrero a nivel individual como colectivo en obra de acuerdo al expediente técnico de obra.

VII. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

VIII. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la construcción del Edificio necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

Metrados Referenciales y Costos Unitarios de Obra Civil

Los metrados de Obra Civil muestran detalladamente las cantidades de obra, para cada una de las categorías de construcción, las cuales se toman en el presente capítulo del estudio, para estimar el presupuesto de Inversión necesaria.

Presupuesto Referencial de Obra Civil

El costo estimado para la obra, se desarrolla teniendo como base los materiales especialmente determinantes como son los de acabados e instalaciones.

IX. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Toda la documentación se presentará en original y una (1) copia en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

X. PROGRAMA DE TRABAJOS

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

XI. CALIDAD ESPECIFICADA

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El postor dentro su oferta propondrá mediante una carta de compromiso de una empresa especializada en pruebas de laboratorio (estudio de suelos y concreto), la cual deberá contar con equipos mínimos como: Equipo de CBR (valor de soporte de suelos) con certificado de calibración con menos de 12 meses emitido por un ente acreditado con la norma ISO 17025, equipo de prensa de concreto con certificado de calibración con menos de 12 meses emitido por un ente acreditado con la norma ISO 17025. El laboratorio deberá contar con certificación en la Norma ISO 9001:2015 con un alcance relacionado a los controles de calidad de obra.

El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín u Ayacucho"*



En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Inspector y/o supervisor de obra.

XII. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

XIII. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

XIV. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

XV. MODIFICACIÓN DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en las presentes Bases.

Por lo que el postor en su oferta deberá de indicar claramente la fecha de determinación del presupuesto de su oferta, el cual será tomado como presupuesto base para la determinación de los reajustes, asimismo, deberá de presentar las fórmulas de reajuste según el presupuesto base.

XVI. MEDICIÓN DE LAS OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.



XVII. VALORIZACIONES

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
2. Contrato de obra y adendas
3. Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado)
4. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
5. Valorización.
 - 5.1.- Resumen de valorización.
 - 5.2.- Ficha de identificación de obra.
 - 5.3.- Reintegro por valorización.
 - 5.4.- Dedución que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
 - 5.5.- Formulas polinómicas de reajuste.
 - 5.6.- Valorización del presupuesto.
 - 5.7.- Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
6. Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
7. Calendario de avance de obra valorizado.
8. Planilla de metrados.
9. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción)
10. Copia de protocolos de calidad.
11. Copia del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
12. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFVICER., ONP, AFP, ESSALUD).
13. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
14. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
15. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
16. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín u Ayacucho"*



17. Copia del contrato del consorcio.
18. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del C.O. (en todas las valorizaciones)
19. Otros documentos que considere importante.

XVIII. ÓRDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- ✓ El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- ✓ Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- ✓ Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- ✓ Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual. Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia. Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el numeral 21 de las disposiciones finales, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

XIX. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

XX. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Catálogos, manuales y garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
2. Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
3. Inventario valorizado de Equipos instalados y muebles.
4. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas.
5. a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
6. Planos de Replanteo.
7. Copia del Cuaderno de obra y fotos.
8. Pruebas de control de calidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, del numeral 20. Valorizaciones, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo como contenido mínimo:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.
5. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
6. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
7. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
8. Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste
9. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
10. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda
11. Cuaderno de obra.
12. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
13. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%
14. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
15. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
16. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas utm, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitaria incluyendo evacuación de aguas pluviales,
17. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
18. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
19. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
20. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
21. Resolución de aprobación del expediente técnico.
22. Presupuesto de obra, formulas polinómicas, del expediente técnico.
23. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia.
24. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
25. Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades, etc.
26. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente.

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 208º del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín u Ayacucho*



cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurrendo el gasto del 1% al valor referencial del contrato original suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20 (veinte) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

XXI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete (7) años computados partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra otorgada por la SGIOP.

XXII. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

XXIII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la ENTIDAD le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXIV. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra físico y/o Digital en cual se encuentra aprobado con la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD mediante la RESOLUCION N°100-2020-OSCE/PRE el cual es de uso obligatorio en los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección convocados desde el 14 de agosto del 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, por el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

XXV. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Forman parte integrante del Contrato, las presentes Bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD; así como el expediente técnico aprobado, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos.

- ✓ La normativa pertinente.
- ✓ Contrato.
- ✓ Condiciones Generales del Contrato.
- ✓ Bases de la Licitación.
- ✓ Propuesta del CONTRATISTA.
- ✓ Garantías: De Fiel Cumplimiento de Contrato, De Adelantos (Directos y por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del Contrato).
- ✓ Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.

XXVI. ADELANTOS:

La Entidad establece la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 01 adelanto directo del diez 10% del monto del CONTRATO ORIGINAL.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*



EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

NOTA:

Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183º según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



XXVII. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- ✓ Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- ✓ Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.
- ✓ Informe del funcionario responsable del área de SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Factura.
- ✓ Copia de contrato.

XXVIII. REAJUSTE DE REAJUSTES.
NO CORRESPONDIENTE.

XXIX. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Se aplicarán de acuerdo el expediente técnico de obra aprobado.

XXX. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

1. Del equipamiento estratégico.

EQUIPOS	MEDIDA	CANTIDAD
BOMBA ESTACIONARIA DE CONCRETO.	Und	1
MEZCLADORA DE 9-II P3 de 18 HP.	Und	2
VIBRO APISONADOR.	Und	1
VOLQUETE DE 15 M3.	Und	2
VIBRADOR DE CONCRETO DE 4 HP DE 2.5".	Und	2
RETROEXCAVADORA.	Und	1
ESTACION TOTAL CON CERTIFICACIÓN	Und	1
CAMIONETA PICK UP.	Und	1

Acreditación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín u Ayacucho"*



- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

2. De plantel profesional clave.

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA



ITEM	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	CARGO	NIVEL GRADO O TÍTULO	ACREDITACIÓN
Residente de Obra	Título profesional	Ingeniero civil	Titulado, habilitado y colegiado
Asistente Técnico	Título profesional	Ingeniero Civil	Titulado, habilitado y colegiado
Especialista en Estructuras Hidráulicas.	Título profesional	Ingeniero Civil	Titulado, habilitado y colegiado

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>. según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro. el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

2.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

ITEM	FORMACIÓN ACADÉMICA			
	CARGO	CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Residente de Obra	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras Hidráulicas y/o saneamiento Básico.	24 meses Computado desde la fecha de colegiatura.	Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
Asistente Técnico	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra y/o asistente en todos estos cargos.	Obras Hidráulicas y/o saneamiento Básico.	12 meses Computado desde la fecha de colegiatura	Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS



*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Especialista en Estructuras Hidráulicas	Especialista en Estructuras Hidráulicas, en la Ejecución y/o Supervisión de Obras Hidráulicas y/o Saneamiento Básico.	Obras Hidráulicas y/o saneamiento Básico.	12 meses Computado desde la fecha de colegiatura	Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
--	---	---	--	---



Se podrá proponer equipos de mayor capacidad siempre que se cuente con el número de equipos requeridos con relación a los equipos mínimos. Asimismo, se deberá en cuenta que los equipos considerados en la relación de los equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos por las características de los mismos acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trabajos.

La habilitación del RNP (Registro Nacional de Proveedores), como ejecutor de obras, deberá estar vigente al inscribirse como participante, postor y contratista siendo su entera responsabilidad. Asimismo, deberán tener en cuenta que, al momento de preparar su propuesta económica, que el porcentaje que corresponde a gastos generales fijos y variables no se podrá modificar, dado que con ello se asegura la presencia de plantel profesional y de estar manera esté presente en la dirección técnica y por ende garantizar la calidad en la ejecución del proyecto.

2.3. De la experiencia del postor en la especialidad.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) veces al valor referencial, en la ejecución de Obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de Servicios Similares: SE CONSIDERARÁ OBRAS SIMILARES A: EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION HIDRAULICAS, REHABILITACION DE SANEAMIENTO BASICO Y/O REHABILITACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO CONCRETO SIMPLE Y CONCRETO CICLOPED.

IMPORTANTE:

- En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza, póliza de caución o fideicomiso, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.
- Cumplir con todas las obligaciones que se establecen en la Ley el Reglamento, normas complementarias modificatorias y las bases del presente proceso.
- El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para ejecutar la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra, asimismo, el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado del personal técnico y/o equipo será por cuenta del contratista en su totalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS



*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



- Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el calendario de avance de obra vigente, si se produjera un atraso en el calendario de avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 203 del reglamento.
- El postor podrá ser una persona natural, jurídica, debidamente inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP), en el capítulo de ejecutor de servicios, asimismo, deberá contar con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro de ejecución de obras.
- Emplear materiales normalizados de conformidad con los reglamentos técnicos, normas técnicas, meteorológicas y/o sanitarias nacionales vigentes, así como realizar, ensayo, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.
- Realizar ensayos de calidad de los trabajos que va ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.
- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución del servicio, los cuales corren a cuenta del contratista y deberán reparados por este sin derecho a pago alguno por parte de la Entidad, debiendo el contratista adjuntar en su oferta el compromiso de este para su aplicación y responsabilidad de presentarse la incidencia.
- Asimismo, corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.
- Para la ejecución del proyecto tiene la obligación de velar y garantizar la correcta ejecución del contrato se debe contar con un plan de contingencia para la ejecución de obra, debiendo el postor adjuntar en su promesa.

D. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 45%.

E. DE LAS OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para ello el postor debe declarar bajo juramento en su oferta la aceptación de dichas penalidades. Las otras penalidades se describen en la siguiente tabla:

Nº	PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
I	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra, según corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS



*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
3	Indumentaria e implementos de protección personal. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	0.5 UIT por cada incumplimiento de dotar a su personal de los elementos de seguridad.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
4	Calidad de los materiales. Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el expediente técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	0.5 UIT por que emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
5	Cronograma valorizado al inicio del plazo contractual. Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, de acuerdo a norma, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la ley de contrataciones y su reglamento.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
6	Prueba y ensayo. Cuando el contratista no presenta las pruebas o ensayos previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos para verificar la calidad del cálculo de concreto y materiales dentro de los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	0.5 UIT por cada incumplimiento de realizar las pruebas o ensayos oportunamente.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
7	Residente de obra. Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra la multa es por cada día.	1.00 UIT por cada día de ausencia por el profesional en obra.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra, según corresponda. Asimismo, el supervisor podrá asentar en el cuaderno de obra cada día de ausencia del personal ofertado debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
8	Equipos declarados para la firma de contrato. Cuando el contratista no presente los equipos declarados para la firma de contrato. La multa es por cada equipo.	0.5 UIT por incumplimiento de cada equipo ofertado.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
9	Por atraso en subsanar las observaciones pendientes. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente	0.5 UIT por cada día de incumplimiento de no subsanar las observaciones señaladas.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra, según corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín u Ayacucho"*



	de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el supervisor y/o entidad.		
10	Por inasistencia de los especialistas del contratista a reunión convocadas por la entidad contratante Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la entidad, exigidos en el expediente técnico. Previamente Las reuniones serán notificadas por la entidad al contratista si se realizaran de manera presencial o mediante videoconferencia. La entidad notificara al contratista el listado de los especialistas que deberán asistir a las reuniones. La multa es por cada día de inasistencia.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento de no participar en las reuniones.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
11	Valorizaciones Cuando el contratista no presenta al supervisor la valorización mensual dentro de los cinco (05) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento de no presentar en el plazo establecido al supervisor.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
12	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo: Cuando el contratista de obra no presente a la supervisión de obra su plan de seguridad y salud en el trabajo acorde a lo estipulado en el G.050 del RNE en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento de no presentar en el plazo establecido al supervisor.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
13	Cartel de Obra: cuando el contratista de obra no coloque el corte de identificación de obra, acorde al diseño otorgado por la Entidad y en el plazo estipulado en el expediente técnico de obra y/o contrato de obra y/o convenio de financiamiento.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento de no presentar en el plazo establecido al supervisor.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra, según corresponda.

F. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6) del Artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
HUANTA - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS



*Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín u Ayacucho "*

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

G. DE LA SUBCONTRATACION

No se permitirá la subcontratación del servicio de ejecución de obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
VSA/SA
Ing. Honorio Choque Infanzon
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTILLANA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
	EQUIPOS	MEDIDA	CANTIDAD
	BOMBA ESTACIONARIA DE CONCRETO.	Und	1
	MEZCLADORA DE 9-11 P3 de 18 HP.	Und	2
	VIBRO APISONADOR.	Und	1
	VOLQUETE DE 15 M3.	Und	2
	VIBRADOR DE CONCRETO DE 4 HP DE 2.5".	Und	2
	RETROEXCAVADORA.	Und	1
	ESTACION TOTAL.CON CERTIFICACIÓN	Und	1
	CAMIONETA PICK UP.	Und	1
	Acreditación:		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
	<p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	Requisitos:		
	ITEM	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CARGO	NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN
	Residente de Obra	Título profesional	Ingeniero civil
	Asistente Técnico	Título profesional	Ingeniero Civil
	Especialista en Estructuras Hidráulicas.	Título profesional	Ingeniero Civil
			ACREDITACIÓN
			Titulado, habilitado y colegiado
			Titulado, habilitado y colegiado
			Titulado, habilitado y colegiado
	Acreditación:		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
	<p>Importante</p>		

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Residente de Obra	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras Hidráulicas y/o saneamiento Básico.	24 meses Computado desde la fecha de colegiatura.
Asistente Técnico	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra y/o asistente en todos estos cargos.	Obras Hidráulicas y/o saneamiento Básico.	12 meses Computado desde la fecha de colegiatura
Especialista en Estructuras Hidráulicas	Especialista en Estructuras Hidráulicas, en la Ejecución y/o Supervisión de Obras Hidráulicas y/o Saneamiento Básico.	Obras Hidráulicas y/o saneamiento Básico.	12 meses Computado desde la fecha de colegiatura

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN HIDRÁULICAS, REHABILITACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO Y/O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO CONCRETO SIMPLE Y CONCRETO CICLÓPEO.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia

²¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]²² puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²² De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

²³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²⁴

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁵

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITÉ]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁶. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁷

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²⁶ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁷ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE²⁸ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE²⁹]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS³⁰

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³⁰ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³³ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

³¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³³ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³⁴:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

³⁴ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

³⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁶.

³⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁹ Ibídem.

⁴⁰ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁴¹

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴²

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁴¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]⁴³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]⁴⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁶				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁷	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁸				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁹				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁴⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁵
1										
2										
3										
4										
5										

⁵¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁵
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.